

19

ACTA DE HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS

En la ciudad de Tena a los 11 días del mes de abril de 2025, de conformidad con lo determinado en el numeral 2 del artículo 14 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2022-180, se reúnen los señores: Mayra Priscila Rojas Luna, Administrador del concurso; y, Ricardo Javier Jácome Yáñez, Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano, para elaborar el Acta de Homologación de Criterios como herramienta técnica para la fase de Verificación del Mérito, Apelaciones a la Verificación del Mérito y Validación de Documentos.

1. Información del puesto

Denominación del Puesto:	ESPECIALISTA DE ASESORIA LEGAL Y NORMATIVA
Rol:	EJECUTOR Y COORDINADOR DE PROCESOS
Grupo Ocupacional:	UEP NIVEL PROFESIONAL B3

1.1. Instrucción Formal:

- Tercer Nivel

1.2. Área de Conocimiento:

Bases del Concurso	Detalle	Criterio Homologado	Justificación Técnica Legal
Derecho	Derecho	Abogado	

1.3. Experiencia: Detallar el tiempo de experiencia requerido para el puesto de acuerdo a la información de las bases de concurso.

- Tercer Nivel: 4 años

1.3.1 Especificidad de la Experiencia

Bases del Concurso	Criterio Homologado	Justificación
Leyes y reglamentos de regulen el sistema de educación superior, derecho administrativo, régimen laboral.	-Aplicación de la Ley Orgánica de Educación Superior y sus reglamentos en procesos institucionales. -Asesoramiento en la creación y actualización de normativa interna alineadas con la legislación vigente. -Elaboración de informes jurídicos -Elaboración de criterios jurídicos -Elaboración y revisión de actos administrativos como resoluciones, convenios, contratos, etc.) -Asesorar y ejecutar procesos sancionadores. -Aplicación del Código de Trabajo y Ley Organiza del Servicio Público en la administración del personal. -Brindando capacitaciones en derecho administrativo y régimen laboral. -Elaboración de guías o normativa aplicados a las instituciones.	Responde a la necesidad de contar con personal capacitado que ejecute de manera eficaz las funciones operativas del puesto.



2. Consideraciones Generales:

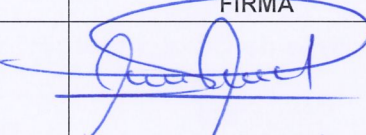
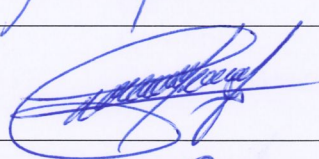
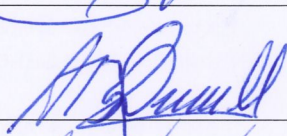
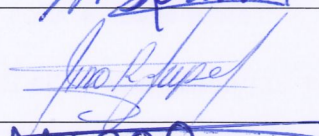
Este instrumento técnico deberá ser socializado a los usuarios y miembros del Tribunal de Apelaciones para su aplicación en las fases de:

- Verificación del Mérito,
- Resolución de apelaciones a la Verificación del Mérito, y
- Validación de Documentos

El incumplimiento de uno o varios de los requisitos establecidos en las bases del concurso por parte de los postulantes determinará que los mismos no puedan acceder a la siguiente fase del proceso y quedarán descalificados del concurso.

En caso de inclusión o modificación de los criterios detallados en el presente documentos, el Administrador del concurso y el Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano deberán elaborar un adendum por una sola ocasión en la fase de Verificación del Mérito hasta antes de iniciar la fase de Apelaciones a la Verificación del Mérito, y autorizado por el Tribunal de Méritos y Oposición.

Para constancia, firman:

ACCIÓN	NOMBRE / CARGO	FIRMA
Elaborado por:	MAYRA PRISCILA ROJAS LUNA Administrador del concurso	
	RICARDO JAVIER JACOME YANEZ Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano	
Aprobado por:	PASPUEZAN CHUGA ANTONIO BOLIVAR Tribunal de Méritos y Oposición Máxima Autoridad o su Delegado	
	LINO RODOLFO SUPE AMAGUAÑA Tribunal de Méritos y Oposición Responsable Unidad de la Administración del Talento Humano o su Delegado	
	WILLIAM JHONNY NÚÑEZ CHÁVEZ Tribunal de Méritos y Oposición Responsable de la Unidad Requirente o su Delegado	